

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 7

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2017-51** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

En el Pleno celebrado el día 23 de diciembre de 2016 se acordó provisionalmente la modificación de las cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modificando el tipo de gravamen del artículo 7 de la Ordenanza del 0,65 al 0,625

De acuerdo con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición al público de treinta días, a los efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ribamontán al Monte, 23 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2017/51